

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto M.7869 — Macquarie/Dolomiti Energia/Hydro Dolomiti Enel)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2016/C 23/07)

1. El 12 de enero de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual Macquarie European Infrastructure Fund 4 LP («MEIF4», Guernesey), bajo el control en última instancia del Macquarie Group (Australia), y Dolomiti Energia S.p.A. («Dolomiti», Italia), que forma parte del Dolomiti Energia Group (Italia), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de Hydro Dolomiti Enel S.r.l. («HDE», Italia) mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - MEIF4 es un fondo mayorista de inversión centrado en activos de transporte y servicios públicos localizados en determinados países europeos. MEIF4 es propietario del 100 % de las acciones de Renvico s.r.l. que gestiona una cartera de parques eólicos en Italia,
 - Dolomiti desarrolla su actividad en varias áreas, incluida la producción de electricidad, cogeneración electricidad-calor; compraventa de electricidad y gas metano; distribución de electricidad; distribución de gas metano; servicios integrados de agua; recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales; construcción de plantas fotovoltaicas y actividades de eficiencia energética relacionadas. Dolomiti desarrolla su actividad principalmente en el norte de Italia,
 - HDE, actualmente propiedad conjunta del grupo Enel (Italia) y Dolomiti, es propietario de una cartera operativa diversificada a gran escala de energía hidráulica en el norte de Italia.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n° de referencia M.7869 — Macquarie/Dolomiti Energia/Hydro Dolomiti Enel, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.